

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3460

Epoca 5/ª

Villahermosa, Tab., Noviembre 15 de 1975

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Que por disposición expresa de la Constitución Política del Estado en su artículo 51 Fracción XVII el día 20 de noviembre el Jefe del Poder Ejecutivo rendirá ante la soberanía del pueblo, su Quinto Informe de Gobierno correspondiente del 21 de noviembre de 1974 al 20 de noviembre de 1975, y, que el salón del Cine "Tropical Plaza" de esta Ciudad de Villahermosa, reúne las condiciones ideales para tal acto,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1403

ARTICULO UNICO.— Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el salón del Cine "Tropical Plaza" de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a partir de las 15.00 horas hasta el tiempo que sea necesario del día 20 de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco, y en el que deberá celebrarse la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Licenciado Mario Trujillo García, Gobernador Constitucional del Estado, rendirá su Quinto Informe de Gobierno correspondiente del 21 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro al 20 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.—Dip. José del Carmen Orueta Martínez, Presidente.— Dip. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Secretario.— Rúbricas.

(Sigue a la Vuelta)

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o.
Partido Judicial del Edo. Huimanguillo, Tab.

D I C T O

C. Oficial del Registro del Estado Civil. Huimanguillo, Tab.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número 120/975, relativo al Juicio de Rectificación de actas de nacimiento promovido por el C. Claudio Colorado Sánchez y en su contra, con fecha veintiocho de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"... Visto el escrito presentado por el C. Manrique Ferrer Alegría Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad, se le tiene por contestando la demanda interpuesta en su contra, fuera del término concedido para éllo, por lo que con fundamento en el artículo 265 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente con-

fesado los hechos de la demanda, por lo que las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados del Juzgado. Se abre el período de Ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.— Para cumplimentar lo ordenado por los artículos 616 y 618 del Código invocado, este auto deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, por ante la Secretaria que autoriza y da fé.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., a 4 de Nov. de 1975.

La Secretaria "B" del Juzgado Mixto.
C. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS. P r e s e n t e .

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que con fecha 31 de mayo de 1975, dejo totalmente Clausurado, mi giro de Refrescos y Similares, que tenía establecido en la Ranchería Madero de este Municipio y el cual se encontraba registrado en el padrón con el Núm. PA-267-9.

Lo que hago de su conocimiento y para que corran los trámites correspondientes del presente aviso de Clausura, en los respectivos Padrones de esa Dependencia a su muy merecido cargo.

Paraíso, Tab., 6 de junio de 1975.

Atentamente.

Rosa López Alberto.